

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1044, DE 19.02.2010, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2009, se ha asignado a **BIO-BÍO COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.516.560-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Montt**, X Región, con las características técnicas siguientes: Potencia 10.000 W; frecuencia 94,9 MHz; estudio ubicado en Diego Portales N° 1000, Of. 602, Puerto Montt, X Región, coordenadas geográficas 41° 28' 35" Latitud Sur, 72° 56' 25" Longitud Oeste (Dátum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Las Quemadas, Puerto Montt, X Región, coordenadas geográficas 41° 27' 57" Latitud Sur, 72° 57' 56" Longitud Oeste (Dátum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional, polarización circular, arreglo de 4 antenas Dipolos en V, 4,50 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 59,00 m; pérdidas en cables, conectores y otros de 0,91 dB.

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN



1 0 0 3 - 1 6 1 4 - 3 3 1 9